Resta 2 Acuerdos para Notificar

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024
RECIBIDO
22 MAYO 2024
HORA 8:59 am

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-471/2024 (1/2)	Expediente: A-4
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 08 de mayo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **21 de mayo de 2024**, respecto al punto **4.1** del orden del día asentado en **Acta Número 137**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

II. Las medidas y condiciones generadas dentro del régimen penitenciario deben estar enmarcadas dentro de los lineamientos convencionales o internacionales marcados por la Organización de las Naciones Unidas, el Estado en su actuar deberá de procurar, garantizar objetiva y progresivamente los derechos humanos, desde la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas hasta adecuaciones legislativas y resoluciones jurisdiccionales.

III. Los penales de Hidalgo estaban diseminados en el territorio del Estado formando una "red de cárceles municipales" situadas su mayoría en las cabeceras de los distritos judiciales, bajo la vigilancia y administración de las Presidencias Municipales, aun con la creación de nuevos centros de reclusión el esquema penitenciario de Hidalgo permanece funcionando en forma similar, el sistema penitenciario en Hidalgo conta de 12 ceresos algunos de estos continúan en anexos de Presidencias Municipales.

IV. El diagnostico de los Centros de Reinserción Social de Hidalgo 2022 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo el Centro de Reinserción Social Huichapan data de 1646, tiene una capacidad de población de 151 Personas Privadas de la Libertad (PPL) con una sobrepoblación de 55 PPL, con tipo de seguridad baja, tiene un espacio adaptado y muy reducido para la estancia de mujeres, un cuarto muy reducido para la visita intima, se cuenta con un patio pequeño en el cual se realizan diversas actividades como la carpintería, reciben visita familiar, realizan actividades de esparcimiento, no cuentan con regaderas, en general las instalaciones no se encuentran en buen estado y los espacios son bastantes reducidos, por lo que el inmueble no es adecuado para un CERESO por lo que se recomienda la Construcción de un nuevo CERESO con un mismo prototipo.

V. Los centros penitenciarios deben estar ubicados estratégicamente para procurar una cobertura amplia en el territorio y así propiciar la cercanía de las PPL con sus familiares y lugares de origen, la construcción y operación del centro se debe elegir un terreno con una distancia mínima de 15 km a 25 km a un centro de población, distancia mínima de 500 m a 5 km de una red primaria de comunicación, contar con fuente exclusiva de abastecimiento de agua potable y conectado a las redes de transporte colectivo de telecomunicaciones terrestres y coberturas aéreas.

VI. Debido a que el Centro de Reinserción Social Huichapan se encuentra al interior del Palacio Municipal ponen en riesgo la integridad física de los trabajadores y de los ciudadanos incluidos menores de edad que se encuentran al interior en caso de que se dé una fuga o un motín, en ocasiones al momento de hacer los traslados de las PPL lo realizan atravesando el patio, lo que en determinado momento puede convertirse en un riesgo para la Población.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-471/2024 (2/2)	Expediente: A-4
ASUNTO: Se informa acuerdo	

VII. Los Presidentes Municipales tienen la responsabilidad indelegable e impostergable de procurar Seguridad Publica para sus ciudadanos, y, por ende, el compromiso de proteger su integridad física, patrimonial y brindarles un ambiente propicio para su desarrollo, es por lo cual, tienen la obligación de favorecer las condiciones legales, institucionales y administrativas necesarias para el correcto desempeño de la Seguridad Publica.

VIII. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Único: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo solicita al Gobierno del Estado de Hidalgo la reubicación del Centro de Reinserción Social Huichapan, ubicado en Av. Hidalgo 1 interior del Palacio Municipal, Barrio Centro Histórico C.P. 42400 Huichapan, Hidalgo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 21 VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024
RECIBIDO
22 MAYO 2024
HORA 8:59 am

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-472/2024 (1/2)	Expediente: A-4
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 21 de mayo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **21 de mayo de 2024**, respecto al punto **4.2** del orden del día asentado en **Acta Número 136**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Alberto Jaén León envía LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 4 BIS Y LA FRACCIÓN VIII BIS DEL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, en materia de Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, presentada por el Licenciado Julio Ramon Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, la cual fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y soberano del Estado de Hidalgo, en la sesión ordinaria número 199 del día 04 de abril del año en curso, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

II. La reforma en estudio tiene como finalidad reformar el párrafo sexto del artículo 4 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo con el objeto de reducir el número de integrantes del ITAIH, pasando de cinco a tres Comisionadas y los Comisionados, así como reformar la fracción VIII Bis del Articulo 56 de dicha Constitución, con la finalidad de homologarlo con el criterio utilizado en la redacción propuesta a la reforma del párrafo sexto del artículo 4 Bis, incorporando el termino de Comisionadas, haciendo uso de lenguaje incluyente.

III. El planteamiento sobre reducción del número de integrantes de ITAIH descansa en el análisis de:

a. Integración de los Organismos Garantes en el Orden Federal y Local

b. Población de las entidades Federativas

c. Resultados del INEGI, respecto al Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en los Ámbitos Federal y Estatal 2021.

IV. La reducción en el número de comisionadas y comisionados del ITAIH se realiza en el ejercicio de la Libertad de configuración legislativa con que cuentan las entidades federativas, al no contravenir las disposiciones de la Constitución Federal, la cual mandata a establecer organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-472/2024 (2/2)	Expediente: A-4
ASUNTO: Se informa acuerdo	

V. Tampoco se transgrede disposición alguna de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se limita a señalar que en la ley de las entidades federativas se determine la integración del organismo garante, que dicha integración sea colegiada y autónoma, así como prever en su conformidad un número impar, dejando en la libre decisión de los Congresos Locales, sobre el número de Comisionadas y Comisionados que lo integran. Por lo que al reducir a tres las Comisionadas y comisionados que integran el ITAIH, se cumple cabalmente con la obligación de conformarse por un numero impar, tal y como lo mandata la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la Minuta Proyecto de decreto por el que se Reforma el Párrafo Sexto del Artículo 4 Bis Y La Fracción VIII Bis del Artículo 56 de la Constitución Política Del Estado De Hidalgo, en materia de Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, presentada por el Licenciado Julio Ramon Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto del C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 21 VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUICHAPAN, HGO. 2020 - 2024

ATENTAMENTE

REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. EXPEDIENTE